

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio: 0387

Señores

SALA ADMINISTRATIVA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SECCIONAL CALDAS

Referencia: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 17001-40-03-003-2022-00326-00

Deudor: CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ.
C.C 70.568.775.

Acreedores: COLPENSIONES Y OTROS.

Asunto: INFORMA TERMINACION PROCESO

Cordial saludo,


Por medio de la presente le comunico que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido por este Despacho el día 05 de abril de 2024, se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante del solicitante CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ.

SEGUNDO: OFICIAR sobre esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, Datacrédito, Central de Información Financiera CIFIN y PROCRÉDITO, a fin de que tomen las medidas necesarias...”

Se anexa el respectivo auto.

Atentamente,


JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO